

A V I S O

LA SOCIEDAD CUCUTA DEPORTIVO FUTBOL CLUB S.A."EN REORGANIZACION",

INFORMA

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 1445 de 2011, ha resuelto emitir y colocar entre el público en general la cantidad de **CUATROCIENTAS CUARENTA MIL (440.000) ACCIONES ORDINARIAS** de la compañía, de valor nominal de **\$10.000.00** moneda legal colombiana cada una, de las que actualmente se encuentran en reserva, las cuales no están sujetas al derecho de preferencia.

Que las acciones emitidas tienen un valor de **DIEZ MIL PESOS MCTE. (\$10.000.00)** cada una.

Que las acciones que sean suscritas deberán ser pagadas así: a) El cincuenta por ciento (50%) a la fecha de suscripción de las acciones, y b) El saldo, o sea, el cincuenta por ciento (50%) restante, en diez cuotas mensuales de igual valor cada una.

Que el pago de las acciones suscritas deberá efectuarse con cargo al **PATRIMONIO AUTONOMO FC - CUCUTA DEPORTIVO** en las cuentas abiertas para tal fin por la sociedad **FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.**, y en la forma estipulada anteriormente.

Que los interesados dispondrán de un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha del segundo aviso de la oferta, que para tal efecto se hará en un Diario de amplia circulación nacional, y en un Diario de circulación local, para suscribir las acciones que se les ofrezcan.

Que los interesados en suscribir acciones de la sociedad, deberán manifestar su intención dentro del término señalado anteriormente, mediante escrito que deberá ser entregado en las Oficinas de la sociedad, ubicadas en la avenida 0 A # 3-56 de la ciudad de Cúcuta, dentro de las horas hábiles de atención al público, es decir de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., escrito que deberá contener la siguiente información, acompañada de los documentos que a continuación se señalan:

a) Personas naturales

1). Nombres y apellidos; 2) Fotocopia del documento de identidad ampliada al 150%, con firma y huella del aceptante; 3) Ciudad y dirección de la residencia y del lugar de trabajo ; 4) Número telefónico ; 5) Declaración de renta o certificado de ingresos y retenciones de los últimos dos años; 4) Extractos bancarios de los últimos tres meses; 5) Número de acciones a suscribir y forma de pago; 6) Acreditación de la procedencia del capital a invertir en la suscripción de las acciones, allegando declaración juramentada en la cual se manifieste que dicho capital no proviene o facilita operaciones de lavado de activos y/o no proviene de actividades ilícitas, para lo cual deberán diligenciar el formulario que para tal efecto se les suministrará por parte de la sociedad; 7) Manifestación sobre procesos de cualquier naturaleza que involucren sus bienes , indicando el estado de dichos procesos y si sobre ellos se han decretado medidas cautelares y desde que fecha; 8) Autorización de consulta a centros de información de cualquier naturaleza, y 9) Formulario de vinculación a la sociedad Fiduciaria con la que el Cúcuta Deportivo Fútbol Club S.A. suscriba el Contrato de Fiducia para el recaudo de la venta de las acciones, el cual será entregado en las oficinas del Club.

b) Personas jurídicas:

1) Certificado de existencia y representación legal no mayor a tres meses de la fecha en que se presenta; 2) Fotocopia del RUT; 3) Fotocopia del documento de identidad del representante legal, ampliada al 150% con firma y huella; 4) Declaración de renta del último período gravable; 5) Estados financieros al último corte disponible, suscritos por el representante legal, el contador y el revisor fiscal, si lo hubiere; 6) Número de acciones a suscribir y forma de pago; 7) Lista de los socios titulares del 5% o más del capital social, con su respectiva identificación, cuando esta información no conste en el certificado de existencia y representación legal. Cuando los socios a su vez sean personas jurídicas, se debe solicitar también su composición accionaria hasta identificar las personas naturales accionistas, y 8) Los demás requisitos señalados para las personas naturales en los numerales 6), 7) 8) y 9).

Que las solicitudes de suscripción de las acciones serán radicadas en las oficinas de la sociedad, con el lleno de la totalidad de los requisitos exigidos, indicándose el día y la hora en que sean recibidas, a efectos de establecer la prelación en que sean adjudicadas, en caso de que la demanda de las mismas sea superior a la oferta de

las acciones puestas a disposición de los interesados, es decir, se aplicará el principio de primero en el tiempo, primero en el derecho.

Que en caso de mora en el pago de cualquiera de las sumas debidas por un suscriptor, por concepto de la suscripción de las Acciones, la sociedad **CUCUTA DEPORTIVO FUTBOL CLUB S.A. “EN REORGANIZACION”** podrá tomar todas las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 397 del Código de Comercio, sin que para estos propósitos sea necesario el consentimiento o aceptación del suscriptor, pues se entiende que tal procedimiento ha sido aceptado por el suscriptor al aceptar las condiciones de la Oferta.

ZUSELE GONZALEZ TORRES
REPRESENTANTE LEGAL